



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	APREHENSIÓN
Solicitante:	PLAN ROMBO S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 900.337.240
Solicitado:	ANNA MARIA GIEREK ISAZA C E N°419.117
Radicado:	05001-40-03-014-2020-00632-00
Asunto:	RECHAZA DEMANDA
AUTO :	N°1152

Mediante auto del 19 de noviembre de 2020, se inadmitió la presente solicitud de aprehensión para que en el término de cinco (5) días la parte solicitante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del 20 de noviembre de 2020, que la parte solicitante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, procede el rechazo de la solicitud, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G del P.

Por lo anterior, el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se ordena el archivo y dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Julian Gregorio Neira Gomez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8af9c9a5f7496b194ce6598141c6eb164e6d0b6b2b1be381f33844ddbba91f**

Documento generado en 25/05/2023 12:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>